

Jarama, promovido por el Canal de Isabel II, adoptando acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe urbanístico, de fecha 15 de enero de 2009, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en la misma fecha, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar inicialmente el Plan Especial para las obras del Proyecto de Mejora de la Capacidad de Tratamiento de los Filtros Verdes de Torremocha de Jarama, promovido por el Canal de Isabel II.

Segundo

Iniciar el trámite de información pública del Plan Especial por un período de un mes, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Tercero

Requerir informe, concediendo el mismo plazo de un mes para su emisión, a los siguientes Organismos afectados:

- Confederación Hidrográfica del Tajo. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
- Dirección General de Evaluación Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Ordenación e Inspección. Consejería de Sanidad.
- Dirección General del Medio Ambiente (Vías Pecuarias y Medio Natural). Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Patrimonio Histórico. Consejería de Cultura y Turismo.

Cuarto

Dar traslado del expediente al Ayuntamiento de Torremocha de Jarama, para su conocimiento e informe, que deberá emitirse, igualmente, en el plazo máximo de un mes.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, en cumplimiento de la normativa vigente, podrá ser examinado, por un período de un mes, en los locales de la Comisión de Urbanismo de Madrid, sitos en el Negociado de Información Urbanística, calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 12 de marzo de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/991/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

996 RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2009, por la que se hace público acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras del “Plan Director de Suministro de Agua de Riego con Agua Reutilizable”, en el término municipal de Villaviciosa de Odón, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 9/09).

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2009, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras del “Plan Director de Suministro de Agua de Riego con Agua Reutilizable”, en el término municipal de Villaviciosa de Odón, promovido por el Canal de Isabel II, adoptando acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido de los informes, técnico y jurídico, de fechas 11 de diciembre de 2008 y 13 de enero de 2009, respectivamente, emitidos por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en la fecha de 13 de enero de 2009, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, en concordancia con el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Someter a un nuevo trámite de información pública el Plan Especial por un período de un mes, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Segundo

Requerir informe, concediendo el mismo plazo de un mes para su emisión, a los siguientes Organismos afectados:

- Dirección General del Medio Ambiente. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Evaluación Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Dirección General del Medio Ambiente. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio. Área de Vías Pecuarias.
- Dirección General de Patrimonio Histórico. Consejería de Cultura y Turismo.
- Dirección General de Carreteras. Consejería de Transportes e Infraestructuras.

Tercero

Dar traslado del expediente al Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, para su conocimiento e informe, que deberá emitirse, igualmente, en el plazo máximo de un mes.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, en cumplimiento de la normativa vigente, podrá ser examinado, por un período de un mes, en los locales de la Comisión de Urbanismo de Madrid, sitos en el Negociado de Información Urbanística, calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 12 de marzo de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/990/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

997 RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2009, por la que se hace público acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto titulado “Refuerzo de la rama derecha abastecida desde Quiebrahillos”, en los términos municipales de Valdaracete y Villarejo de Salvanés, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 10/09).

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2009, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto titulado "Refuerzo de la rama derecha abastecida desde Quiebrahillos", en los términos municipales de Valdaracete y Villarejo de Salvanés, promovido por el Canal de Isabel II, adoptando acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe urbanístico, de fecha 15 de enero de 2009, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en la misma fecha, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto de "Refuerzo de la rama derecha abastecida desde Quiebrahillos", en los términos municipales de Valdaracete y Villarejo de Salvanés, promovido por el Canal de Isabel II.

Segundo

Iniciar el trámite de información pública del Plan Especial por un período de un mes, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Tercero

Requerir informe, concediendo el mismo plazo de un mes para su emisión, a los siguientes Organismos afectados:

- Dirección General del Medio Ambiente. Área de Vías Pecuarias. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Patrimonio Histórico. Consejería de Cultura y Turismo.
- Dirección General de Carreteras. Consejería de Transportes e Infraestructuras.
- Dirección General de Evaluación Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Subdirección General de Arquitectura. Dirección General de Vivienda y Rehabilitación. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Confederación Hidrográfica del Tajo. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
- Dirección General de Ordenación e Inspección. Consejería de Sanidad.
- Dirección General de Tráfico. Ministerio de Interior.
- Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad de Madrid. Ministerio de Fomento.
- "Telefónica".
- "Enagás".
- "Red Eléctrica de España".

Cuarto

Dar traslado del expediente a los Ayuntamientos de Valdaracete y Villarejo de Salvanés, para su conocimiento e informe, que deberá emitirse, igualmente, en el plazo máximo de un mes.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, en cumplimiento de la normativa vigente, podrá ser examinado, por un período de un mes, en los locales de la Comisión de Urbanismo de Madrid, sitos en el Negociado de Información Urbanística, calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 12 de marzo de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/988/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

998

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2009, por la que se hace público acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras del "Plan Director de Suministro de Agua de Riego con Agua Reutilizable", en el término municipal de Valdemoro, que afecta a dicho término municipal y a Ciempozuelos, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 11/09).

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2009, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras del "Plan Director de Suministro de Agua de Riego con Agua Reutilizable", en el término municipal de Valdemoro, que afecta a dicho término municipal y a Ciempozuelos, promovido por el Canal de Isabel II, adoptando acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido de los informes, técnico y jurídico, de fechas 12 y 13 de enero de 2009, respectivamente, emitidos por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en la fecha de 13 de enero de 2009, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, en concordancia con el artículo 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Someter a un nuevo trámite de información pública el Plan Especial por un período de un mes, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Segundo

Requerir informe, concediendo el mismo plazo de un mes para su emisión, a los siguientes Organismos afectados:

- Dirección General del Medio Ambiente. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Evaluación Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Junta Rectora del Parque Regional en torno a los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama.
- Dirección General de Patrimonio Histórico. Consejería de Cultura y Turismo.
- Dirección General de Carreteras. Consejería de Transportes e Infraestructuras.

Tercero

Dar traslado del expediente a los Ayuntamientos de Valdemoro y Ciempozuelos, para su conocimiento e informe, que deberá emitirse, igualmente, en el plazo máximo de un mes.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, en cumplimiento de la normativa vigente, podrá ser examinado, por un período de un mes, en los locales de la Comisión de Urbanismo de Madrid, sitos en el Negociado de Información Urbanística, calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 12 de marzo de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/989/09)